

Expedient	Assumpte
2022/14-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides per l'Ajuntament (04.07.02) Emissor : Medi Ambient Codi : 14157715210664066320	G697-2022-014 Aportació CEDAT 2021

Signat per:

DILIGÈNCIA

Núria Pallarès Martí, Vicesecretaria General, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2022016552 aprobada por la teniente de alcalde, regidora delegada de Medio Ambiente el día 09/11/2022.

“ANTECEDENTES

Por Decreto 2021/14805 de fecha 12/11/2021, de la Teniente de alcalde delegada, regidora de Medio Ambiente, se resolvió aprobar el convenio marco con la Cátedra de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona Alcalde Pere Lloret (CEDAT), de la “Universitat Rovira i Virgili”, con CIF Q9350003A.

En el punto quinto del convenio marco se establece el compromiso del Ayuntamiento, consistente en apoyar las actividades que organice el CEDAT, en los términos que se establezcan en cada caso, mediante la firma de adendas en el convenio.

En el Decreto 2022010062 de la Teniente de alcalde, regidora delegada de Medio Ambiente, de fecha 13/07/2022 se aprobó la adenda I al convenio marco de colaboración para el año 2021.

La entidad ha presentado la justificación de las actividades previstas en la adenda en fecha 12/02/2022, con número de registro de entrada E-2022007128.

El interventor municipal en fecha 23/05/2022, ha informado de la existencia de consignación presupuestaria por importe de 14.168,24 € a la aplicación presupuestaria 02050 92026 46701 con el nombre “RC actividades realizadas CEDAT año 2021 dentro de convenio marco colaboración y adenda 2021 (post pagable)”, con número de referencia 220220014837 y número de operación 22022002586.

En fecha 4/11/2022, la intervención municipal ha emitido informe favorable de la justificación presentada.



En fecha 07/11/2022, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente ha emitido informe en relación con los aspectos señalados en el informe de intervención de adecuación al artículo 40.9 de las BEP 2021, y del informe de control permanente previo de fecha 15 de junio de 2022, a la no existencia de subvenciones pendientes de justificar, y a la adecuación de los justificantes al objeto de la subvención en su aspecto formal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto municipal de fecha 13 de octubre de 2020, en el que se nombra como instructor genérico del expediente al Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente, y como suplente en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, al Jefe de grupo de Medio Ambiente.

El artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que son obligaciones del beneficiario, entre otras, la de justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención y el artículo 22.2.a) que dispone que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, en los términos de obligaciones a las que debe sujetarse el beneficiario de subvenciones.

La forma de justificación de la subvención se ha ajustado a lo dispuesto en el capítulo IV del título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y lo que resulte de la normativa de desarrollo que se dicte, en concreto el capítulo II del Título II del R.D. 887/2006 y en el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020.

COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce la Teniente de Alcalde que firma, por delegación vigente a fecha de hoy según consta en Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar los justificantes por importe de 14.168,24 € presentados por la URV, con NIF Q-9350003-A

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 14.168,24 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la URV por la Cátedra CEDAT 2021.



TERCERO.- Otorgar la subvención de 14.168,24 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la URV por la Cátedra CEDAT 2021

CUARTO.- El pago de la citada aportación económica se efectuará de forma postpagable íntegramente dado que las actividades del proyecto se han realizado y el Ayuntamiento está obligado a cumplir con las tareas y los compromisos previstos en el convenio y en su adenda I.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 14.168,24 € a la URV, de acuerdo con lo establecido en el convenio y la adenda I.

NOVENO.- Notificar este acuerdo a la URV a los efectos oportunos.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

La Teniente de alcalde, regidora delegada de Medio Ambiente que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”

En la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

